



LICEO POLIVALENTE EXPERIMENTAL
"LUCILA GODOY ALCAYAGA"

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

2023



En el presente documento se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “los padres” y otros que refieren a hombres y mujeres.

De acuerdo a la norma de la Real Academia Española, el uso del masculino se basa en su condición de término genérico, no marcado en la oposición masculino/femenino; por ello se emplea el masculino para aludir conjuntamente a ambos sexos, con independencia del número de individuos de cada sexo que formen parte del conjunto. Este uso evita además la saturación gráfica de otras fórmulas, que puede dificultar la comprensión de lectura y limitar la fluidez de lo expresado.



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR AÑO 2020

1.-Normas Generales

El presente Reglamento de Evaluación responde a los lineamientos aprobados por el Ministerio de Educación en el decreto N°67 del año 2018. Éste entrega las disposiciones evaluativas para la educación Básica y Media de nuestro país.

1.1 El Decreto 67 deroga el Decreto Exento N° 511 de 1997 de Educación Básica, el Decreto Exento N° 112 de 1999 de I° y II° año de Enseñanza media y el Decreto Exento N° 83 del 2001 de III° y IV° año de Enseñanza Media.

1.2 El presente Reglamento de Evaluación, calificación y promoción estará sujeto a un permanente proceso de ajustes y modificaciones de acuerdo a las observaciones y sugerencias que surjan en virtud de su aplicación. La versión actualizada del reglamento se mantendrá publicada en la página web del Liceo.

2.- Disposiciones Generales.

2.1. El enfoque pedagógico de nuestro Liceo se sustenta en nuestro PEI donde la inclusión, equidad, participación real, excelencia y respeto a la diversidad se sostiene en la implementación de la pedagogía de los afectos que busca entender al otro como sujeto de derecho, por tanto le ofrece un ambiente propicio para el aprendizaje y prácticas basadas en el fortalecimiento de habilidades socioemocionales, la retroalimentación, las actividades desafiantes, estrategias diversificadas y abordaje de las habilidades del siglo XXI. En este enfoque cobra relevancia, tal como ya se expresó en el párrafo anterior, el uso sistemático de la evaluación formativa como herramienta para el levantamiento de datos e información para la toma de decisiones en búsqueda de la mejora continua y el aprendizaje significativo de todos los estudiantes.



2.2. Los docentes de nuestro Liceo enmarcan su acción pedagógica a partir de planificaciones curriculares contextualizadas y situadas a la realidad diversificada del aula, que denominamos unidades, períodos o situaciones de aprendizajes y se componen de , Objetivos de Aprendizaje (OA) priorizados por el equipo de aula y ordenados por habilidades, ejes, unidades, e indicadores de evaluación, todo esto basado en la trayectoria de aprendizaje de los estudiantes que reporte la evaluación formativa.

2.3. Los profesores y profesionales de la educación, se reúnen periódicamente como equipos de aula para ajustar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación por medio de la observación de datos, información, discusión, análisis reflexivo y trabajo colaborativo que insumen la re-enseñanza. Estas instancias reflexivas y de retroalimentación tendrán su foco en la correlación directa entre la evaluación formativa, el trabajo de enseñanza realizado y el impacto de ambos en los resultados o evaluación sumativa, todo esto con el fin de promover la mejora continua de la calidad de las prácticas pedagógicas y por ende lograr aprendizaje profundo.

2.4. Al inicio de cada unidad, período o situación de aprendizaje se da a conocer a los estudiantes, verbalmente y por escrito, la forma de abordar sus aprendizajes, los tipos y criterios de evaluación que se aplicarán, buscando que haya una profunda comprensión de estos y velando por un sistema objetivo y transparente.

2.5 Los padres y/ o apoderados son informados respecto de las formas, criterios y resultados de evaluación, mediante un informe mensual. Además, participan del proceso de aprendizaje informándose diariamente mediante sus hijos de las actividades evaluativas formativas y sumativas.

2.6. Buscamos que estudiantes, profesores, equipo PIE, directivos y equipo técnico pedagógico del Liceo fortalezcan el uso de la evaluación formativa:

- a. Los estudiantes participando de las actividades evaluativas y autorregulando su hacer para el logro de los objetivos de aprendizaje.
- b. Los docentes , diseñando, ejecutando y comunicando las instancias de evaluación formativa a los estudiantes y comunidad educativa, con el fin de recoger evidencias que permitan ajustar las prácticas pedagógicas e implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación requeridos por los estudiantes.



- c. Equipo PIE realizando trabajo colaborativo, es decir planificar, implementar, monitorear y evaluar las estrategias de enseñanza diversificadas, con los demás equipos para realizar las adecuaciones curriculares necesarias para lograr el aprendizaje de todos los estudiantes, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.
- d. Los Directivos y UTP creando las instancias de trabajo colaborativo y reflexión crítica de las prácticas pedagógicas en EDA y atendiendo a las necesidades de capacitación de docentes y profesionales, que se manifiesten en el proceso de enseñanza aprendizaje.

2.7 Se propiciará la incorporación de la auto evaluación y coevaluación como proceso formativo.

3.- De la evaluación

3.1. La evaluación se aplicará, como parte del proceso de enseñanza aprendizaje, como un medio para el logro de metas de aprendizaje, con el foco en que nuestros estudiantes logren los objetivos de aprendizaje definidos en el currículum nacional contextualizado y situado en la realidad de nuestra comunidad escolar. Como estrategia se levantarán datos e información del proceso de aprendizaje de los estudiantes para la mejor toma de decisiones y realización de los ajustes en la enseñanza que nos permitan cumplir con estos objetivos.

3.2. Existen tres propósitos de evaluación que relevamos, dada la importancia que tiene cada una de ellas para el proceso de aprendizaje de cada uno de los estudiantes.

- a. Evaluación Formativa inicial: Contenida en la evaluación diagnóstica¹, cumple el propósito de situar a los estudiantes en la trayectoria curricular de cada uno de ellos, con el propósito de identificar brechas de aprendizajes desde el currículum nacional, dato necesario antes de planificar un período o unidad de aprendizaje y que permitirá levantar una línea de base para monitorear avances de trayectoria durante el desarrollo de un periodo lectivo, ciclo o nivel de enseñanza.
- b. Evaluación Formativa: Aplicada durante todo el año lectivo, no implica calificación, cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiante, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones y realizar ajustes en sus respectivos procesos de enseñanza y aprendizaje.

¹ Diagnostica, conformada por informes de salud, evaluaciones de profesionales, informes socioeconómicos, entre otros.



- c. Evaluación Sumativa: Aplicada luego de procesos de enseñanza y reenseñanza, cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

3.3. Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contenga.

3.4. El porcentaje asignado a Autoevaluación y Coevaluación no podrá exceder un 20%, en las instancias en que se aplique.

3.5. Los estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias o Permanentes, deben presentar informes de especialistas que acrediten los diagnósticos correspondientes durante la matrícula o a más tardar el último día hábil del mes de marzo, directamente a coordinadora PIE, para su inclusión oportuna a plataforma FUDEI

4.- Disposiciones sobre Calificación como certificación de habilidades o competencias.

4.1. Las evaluaciones sumativas o calificaciones deben ser coherentes con la planificación pedagógica y las experiencias de aprendizaje. Deben permitir al estudiante mostrar el logro de habilidades establecidas en los Objetivos de Aprendizaje.

4.2. Todas las calificaciones se expresan en escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

4.3. Los estudiantes son evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas, quedando en manos de dirección, en acuerdo con el consejo de profesores, cualquier variación en este tema dadas situaciones emergentes que ameriten ajustes.

4.4. Todas las asignaturas tendrán una cantidad mínima de dos notas por semestre.



4.5. La nota semestral corresponde, en cada asignatura, al promedio ponderado de las evaluaciones sumativas o calificaciones parciales obtenidas por los estudiantes durante el semestre.

4.6. La nota anual corresponde al promedio de ambos semestres.

4.7. Las notas semestrales y finales se expresan con un decimal. Se aproxima la nota al decimal inmediatamente superior, en caso que la centésima sea igual o superior a 5. (4,25 = 4,3)

4.8. La asignaturas de Plan Diferenciado en 3º y 4º HC compartirán con la comunidad, de manera presencial o virtual, un producto de sus aprendizajes al final de cada semestre.

4.9. Los cursos del Plan Técnico Profesional compartirán con la comunidad, de manera presencial o virtual, un producto de sus aprendizajes al final del año lectivo.

4.10. Las calificaciones de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes, la equivalencia de los conceptos en escala numérica corresponderá a:

Muy Bueno	6,0 a 7,0
Bueno	5,0 a 5,9
Suficiente	4,0 a 4,9
Insuficiente	1,0 a 3,9

5.- Registro e información de calificaciones

5.1 Los profesores registran las calificaciones oportunamente en el libro de clases y Eduplan, máximo 10 días hábiles después de aplicadas o entregadas por los estudiantes, de modo tal que estos, sus padres y apoderados tengan acceso a monitorear el rendimiento académico a través de entrevistas con docentes de asignatura y /o profesor Jefe.

5.2.- Las evaluaciones sumativas corregidas deben ser entregadas personalmente por los profesores de asignatura a los estudiantes, con el fin de retroalimentar su desempeño, visualizando los errores y el logro de las habilidades que la evaluación está midiendo. Los profesores son responsables de aclarar las dudas que surjan en este contexto, de esta manera este proceso de retroalimentación se convertirá en una nueva instancia de aprendizaje.



5.3. La inasistencia de estudiantes a evaluaciones sumativas deberá ser registrada por el profesor en la hoja de vida del estudiante para que Inspectoría General y/o Profesor Jefe hagan seguimiento de tal situación en entrevista con apoderado. El estudiante rendirá la evaluación, con los ajustes que sean necesarios, en una fecha acordada con el profesor correspondiente.

5.4. Los estudiantes que mantengan evaluaciones pendientes por inasistencias reiteradas de 10 días o más, tanto formativas como sumativas, serán derivados a Trabajador/a Social para recoger la información de su caso y tomar los resguardos correspondientes para evitar un mayor retraso en su aprendizaje.

5.5.- En las evaluaciones sumativas individuales los estudiantes tienen la responsabilidad de seguir las indicaciones del profesor y no solicitar ayuda de terceros o usar elementos no autorizados, si esto ocurriera, el profesor podrá solicitar al estudiante que reinicie la actividad desde el comienzo en el tiempo que le resta, desestimando lo realizado antes. El profesor también puede cambiar la actividad a realizarla en otro momento.

5.6. Las calificaciones son comunicadas a estudiantes y apoderados a través de un Informe de Notas que se entrega durante y al final de cada semestre tanto en papel como accediendo a plataforma Eduplan.

6. Disposiciones sobre Promoción

6.1. En la promoción de los estudiantes de Primero a Cuarto medio, se considerará conjuntamente el logro de Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas y la asistencia a clases. Al término del año escolar el Liceo extenderá a sus estudiantes un Certificado de Estudio que indique las asignaturas, calificaciones obtenidas, la asistencia y la situación final correspondiente.

6.2. Respecto al logro de objetivos, serán promovidos, de Primero a Cuarto medio:

- a. Los estudiantes que aprueben todas las asignaturas.
- b. Los estudiantes que habiendo reprobado una asignatura, obtengan un promedio anual mínimo de 4,5, incluida la asignatura reprobada.
- c. Los estudiantes que habiendo reprobado dos asignaturas, obtenga un promedio anual igual o superior a 5,0, incluidas las asignaturas reprobadas.



6.3. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia.

- a. Se considera también, asistencia regular de un estudiante, su participación en eventos fuera del establecimiento, previamente autorizado, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo se considerará como tal la participación de los estudiantes que cursen la Formación Diferenciada Técnico Profesional, en las actividades de aprendizajes realizadas en las empresas u otros espacios formativos.
- b. Si al final del semestre el porcentaje de asistencia es inferior al 85%, sin certificación médica, el apoderado deberá presentar en secretaría una carta dirigida a la Directora con el fin de tener una entrevista con ella y/o la Trabajadora Social explicando causales de inasistencia y en conjunto determinar acciones de mejora y apoyo que incluya compromiso familiar.
- c. En los casos que no se cumple con el 85% de asistencia considerando lo estipulado anteriormente, la Directora del establecimiento, consultando al equipo de aula respectivo, puede autorizar la promoción de alumnos con un porcentaje menor al exigido.

6.4. Respecto de los estudiantes que no alcancen el logro de objetivos de aprendizaje y/o tengan bajo el 85% de asistencia se considerarán en Riesgo de Repitencia

- a. El estudiante que se encuentra en riesgo de repitencia por inasistencias reiteradas sin justificación y con calificaciones insuficientes, podrá rendir una prueba recuperativa de aprendizajes con menor logro en el año, cuyo temario se informará al estudiante y su apoderado. Esta prueba tendrá una ponderación de 30 %, y el promedio anual una ponderación del 70 %. La sumatoria de ambas dará el promedio final anual de la asignatura.
- b. Los estudiantes de 1° Medio a 4° Medio que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos anteriores se encontrarán en riesgo de repitencia, y su situación académica será evaluada caso a caso por una comisión encabezada por la Directora e integrada por la Jefa Técnica y el EDA correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el decreto 67, emitiendo un informe concluyente que resuelva su promoción o repitencia.

6.5. El informe concluyente de promoción o repitencia de casos especiales, se sustentará en los siguientes indicadores:

- a. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
- b. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de



sus aprendizajes en el curso superior.

- c. Consideraciones socioemocionales que permitan identificar si la repitencia sería más o menos adecuada para su bienestar y desarrollo integral.
- d. Las medidas necesarias que tomará el colegio el año siguiente para proveer el acompañamiento pedagógico del estudiante ya sea que promueva o repita. Este acompañamiento deberá ser autorizado por el apoderado.

6.6. En caso de repitencia la Jefa Técnica citará al estudiante con su apoderado a entrevista con ella, el profesor jefe y la educadora diferencial, si corresponde, para dar a conocer los resultados y argumentos del informe concluyente antes mencionado. La entrevista se realizará antes del cierre del año escolar vigente.

6.7. La repitencia no será obstáculo para la renovación de matrícula. La permanencia de los estudiantes repitentes estará sujeta a disponibilidad de matrícula.

6.8.- El Plan de acompañamiento pedagógico para estudiantes repitentes, o que hayan estado en riesgo de repitencia, incluirá las siguientes acciones:

- a. Al iniciar el año académico, el Profesor jefe de cada curso informará al equipo de aula de su curso la situación académica del estudiante, con el objetivo de considerarlo en su planificación.
- b. El estudiante podrá ser evaluado por el (la) especialista del Programa de Integración Escolar, previa revisión de antecedentes académicos u otros y la autorización de apoderado, para detectar posibles dificultades que estén interfiriendo en su aprendizaje.
- c. Inspectoría General y Trabajadora Social monitorean la asistencia a clases del estudiante tomando las medidas necesarias para que esta se mantenga dentro del mínimo exigido de un 85% por medio de entrevistas al estudiante y su apoderado, llamadas telefónicas y visitas a domicilio de ser necesario.(equipo de convivencia)
- d. El Profesor Jefe y el equipo de aula respectivo monitorea las evaluaciones formativas y sumativas, participación en clases y disposición al trabajo del estudiante para resolver medidas remediales pertinentes a sus particularidades. En caso de que un estudiante forme parte del Programa de Integración Escolar (PIE), se realizará el mismo seguimiento, entre la educadora diferencial a cargo del curso, y la coordinadora de PIE.
- e. Por medio del Informe de Notas mensual, entregado en reunión de apoderados, el apoderado se dará por informado oportunamente de la situación académica y asistencia de su pupilo.
- f. El Profesor jefe, se reunirá en entrevista personal con el apoderado, al menos dos



veces por semestre, para compartir información y tomar acuerdos en beneficio del proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.

6.9. El apoderado, por su parte, deberá comprometerse por medio de un documento firmado a:

- a. Velar por que la asistencia del estudiante se mantenga dentro del porcentaje adecuado para la promoción (mínimo 85%)
- b. Asistir a las entrevistas personales a las cuales sea citado
- c. Asistir a las reuniones de apoderados
- d. Consultar regularmente por el rendimiento de su pupilo a su profesor jefe y/o de asignatura.
- e. Monitorear y acompañar el estudio y cumplimiento de su pupilo en su proceso de aprendizaje.
- f. Respalda la asistencia al apoyo pedagógico de su pupilo, si hubiere.

7. Otras disposiciones respecto de la evaluación, calificación y promoción.

7.1. El apoderado del estudiante que no pueda asistir a clases regularmente por razones médicas, familiares u otras, deberá entrevistarse con la Jefa Técnica y dupla Psico-social para presentar documentación que justifique tal situación y junto a Profesor Jefe buscar la forma de atender las necesidades académicas de manera flexible y oportuna.

7.2. El cierre anticipado del año escolar es una situación excepcional que podrá solicitar el apoderado y que quedará sujeta a la presentación de documentos de respaldo y a entrevista con Jefa Técnica, Profesor Jefe, dupla Psico-social y profesora PIE si corresponde.

7.3. Toda situación no contemplada o prevista en el presente reglamento será resuelta por la Dirección en consulta con la Unidad Técnico Pedagógica.